

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Agencia Nacional de Tierras – ANT

Bogotá D.C., junio de 2021

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Marco normativo.....	3
4. Glosario de Siglas.....	4
5. Orientaciones	5
5.1 Antecedentes	5
5.2 Focalización de municipios por la Resolución 130 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	6
5.3 Priorización de municipios por la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	6
5.4 Focalización y priorización de municipios por el catastro multipropósito.....	7
5.5 Programación de municipios por parte de la Agencia Nacional de Tierras	8
5.6 Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en municipios donde se realizaron intervenciones catastrales bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito	9
5.7 Programación / Desprogramación de municipios.....	13
5.8 Roles y responsabilidades	15

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

1. Objetivo

Evidenciar los pasos para surtir el proceso de programación de las zonas o municipios que serán beneficiarios del modelo de atención por oferta de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el cual incluye la ejecución de las fases de formulación, implementación y mantenimiento y evaluación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

2. Alcance

Desde la recepción de la focalización por vía de la Políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o de Catastro Multipropósito, hasta la expedición de la circular o memorando con la programación de zonas o de municipios por parte del (la) director(a) de la ANT.

3. Marco normativo

- **Decreto Ley 2363 de 2015** “por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura”
- **Decreto Ley 902 de 2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente en el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”
- **Resolución 740 de 2017** “por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 12096 de 2019** “por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución número 740 de 2017”
- **Resolución 915 de 2020** “por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Zonas no Focalizadas y se adoptan otras disposiciones”
- **Documento Conpes 3859 de 2016** “Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano”

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

- **Documento Conpes 3951 de 2018** “Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano”
- **Documento Conpes 3958 de 2019** “Estrategia para la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito”.

4. Glosario de Siglas

ANT: Agencia Nacional de Tierras

AEI: Artefacto Explosivo Improvisado

BPM: Barrido Predial Masivo

CM: Catastro Multipropósito

AICMA: Acción integral contra minas antipersonal Descontamina Colombia

DIPOL: Dirección de inteligencia de la Policía Nacional

DGOSP: Dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad rural

DNP: Departamento Nacional de Planeación

GAO: Grupo Armado Organizado

GAOr: Grupo Armado Organizado Residual

GDO: Grupo Delictivo Organizado

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

MDN: Ministerio de Defensa Nacional

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MAP: Minas Antipersonal

MUSE: Munición Utilizada sin Explorar

OACP: Oficina del Alto Comisionado Para la Paz

POSPR: Plan de ordenamiento social de la propiedad rural

PONAL: Policía Nacional de Colombia

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

SPO: Subdirección de planeación operativa de la ANT

UPRA: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

5. Orientaciones

5.1 Antecedentes

Como parte del proceso de transformación institucional del sector rural¹, orientado a cerrar las brechas de pobreza en el campo, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto-Ley 2363 de 2015, como máxima autoridad de las tierras de la nación. Su objeto misional es ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural mediante la gestión del acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Por su parte, la Resolución 128 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece que el ordenamiento social de la propiedad rural es un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural". (Resolución 128 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

El ordenamiento social de la propiedad rural implica un giro total en el diseño institucional hasta ahora adoptado para atender las necesidades de administración y gestión de las tierras rurales, pues ya no se concentra exclusivamente en la atención de demandas puntuales de interesados dispersos a lo largo y ancho del país, sino que la institucionalidad pública se orienta ahora hacia un enfoque de oferta de servicios.

Uno de los principales instrumentos con los que cuenta la ANT para el cumplimiento de sus fines misionales son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), por medio de los cuales la Agencia ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad mediante el modelo de atención por oferta, a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz en función de las necesidades territoriales.² Estos son definidos como "instrumentos de diagnóstico y planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención”¹.

Es en el marco de los POSPR que la ANT ejecuta la metodología de Barrido Predial Masivo (BPM), a través de la cual se levantan los componentes físico y jurídico del Catastro Multipropósito, en virtud de la función de la Agencia como gestora catastral², así como obtiene la información requerida para identificar los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural que permitirán ejecutar sus procesos misionales. La finalidad de esta metodología es la atención de los requerimientos originados en las diversas relaciones entre las personas y la tierra de forma masiva, coordinada, desconcentrada y progresiva.

Es por lo anterior que los POSPR son, a su vez, el mecanismo por el cual la ANT actúa como una entidad integradora de las políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de Catastro Multipropósito, por lo cual este instrumento es ejecutado en las zonas focalizadas por las dos políticas.

5.2 Focalización de municipios por la Resolución 130 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

La focalización de municipios que se da en virtud de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad fue reglamentada mediante la Resolución 130 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acogiendo una propuesta formulada por el equipo técnico de la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (UPRA), que fue objeto de análisis y comentarios por parte de los equipos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia Nacional de Tierras.

El modelo y su metodología se explican en detalle en el documento anexo denominado “Lineamientos y criterios técnicos para la focalización territorial de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural”, que hace parte integral de la Resolución mencionada. En este documento se adelanta un análisis de criterios técnicos y lineamientos de política que concluye con la focalización de 1.047 municipios del país e incluyendo para cada uno de estos, el porcentaje de priorización de acuerdo con cuatro categorías: baja, media, alta o no priorizable, según la integralidad de los criterios utilizados.

5.3 Priorización de municipios por la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

El artículo 5° de la Resolución 130 de 2017 crea el Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública, compuesto por el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y el Director de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de

¹ Artículo 9, Resolución 915 de 2020, “por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Zonas no Focalizadas y se dictan otras disposiciones”.

² Artículo 80, Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16/jun-021

Planeación Rural Agropecuaria, en cuyo marco se determina la priorización de los municipios que deberán ser atendidos por el modelo de atención por oferta de la ANT, es decir, a través de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Esta priorización se guía bajo los criterios establecidos por el artículo 4° de la mencionada Resolución, señalados a continuación:

- i. Porcentaje de mujeres rurales cabeza de hogar que habiten los municipios;
- ii. Densidad de la población rural de cada municipio;
- iii. Municipios priorizados por el Catastro Multipropósito;
- iv. Municipios en los que se ejecuta el programa Colombia Siembra;
- v. Municipios en los que se ejecutan Proyectos Estratégicos de Interés Nacional (PINE);
- vi. Municipios en los que se ejecuta el programa de sustitución de cultivos ilícitos;
- vii. Municipios con operaciones de desminado humanitario;
- viii. Zonas de influencia de los distritos de riego y drenaje;
- ix. Municipios en los que haya Zonas Veredales Transitorias de Normalización de que trata el numeral 3.1.4.1 del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”;
- x. Municipios priorizados para el posconflicto;
- xi. Las demás que sugiera el Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública”.

En virtud del último numeral previamente mencionado, los miembros del Comité han contemplado la inclusión de variables igualmente relevantes para la determinación de los municipios a priorizar, entre estas se encuentran asuntos relacionados con las condiciones de seguridad que permiten el despliegue de la operación en territorio, la disponibilidad de recursos para la formulación e implementación de POSPR, los condicionantes y determinantes para la actuación de la ANT, entre otras.

5.4 Focalización y priorización de municipios por el catastro multipropósito

La focalización y priorización de municipios por parte de la Política de Catastro Multipropósito se encontró inicialmente fundamentada en las disposiciones del artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo), y su desarrollo en el Conpes 3859/2016 con el cual se crea la Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano que, inicialmente, focalizó y priorizó once municipios para hacer levantamientos por Barrido Predial Masivo, durante la primera fase o fase piloto de la política pública orientada a promover la implementación del catastro nacional con

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

enfoque multipropósito.

Posteriormente, en virtud del Documento Conpes 3859/2016 la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), suscribieron el convenio tetrapartito 341(570) de 2016, cuyo objeto fue “aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y de articulación interinstitucional desde sus competencias (...) con el fin de coordinar acciones para apoyar el proyecto piloto de catastro multipropósito”.

En el marco del Convenio antes mencionado, el Comité conjunto Operativo/Directivo (COD), del Proyecto de Catastro Multipropósito, siguiendo la metodología establecida como parte de la ejecución de la primera fase para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, focalizó y priorizó municipios adicionales para hacer levantamientos por Barrido Predial Masivo, para promover la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito. Tales decisiones fueron protocolizadas mediante Actas del COD en las cuales se consignaron los nuevos municipios que paulatinamente fueron programados para intervención. Ahora bien, es pertinente indicar que, como consecuencia de la terminación de la fase piloto de la Política de Catastro Multipropósito, el Convenio 341 (570) de 2016 cuyo objeto hacía referencia a esta fase, fue culminado el 31 de diciembre del 2020

De manera posterior, el 16 de marzo del 2019 se expide el Documento Conpes 3958 de 2019, actualizando la estrategia para la implementación de la política de Catastro Multipropósito creada en virtud del Documento Conpes 3859 de 2016. En el marco de este Documento se identifican varias vías a través de las cuales se financiará esta estrategia, una de estas se materializa en los créditos suscritos por el Estado colombiano con el Banco Mundial (No. 8937 – CO) y Banco Interamericano de Desarrollo (No. 4856/OC-CO) para financiar parcialmente el proyecto “Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano”, el cual es ejecutado por el DNP, la ANT, el IGAC y la SNR, de conformidad con el concepto favorable a la nación de contratar créditos externos para este fin (ver Documento Conpes 3951 de 2018). Como parte de la ejecución de este proyecto el Comité Directivo del mismo ha focalizado y priorizado para su intervención municipios adicionales en donde se llevarán a cabo los procesos de levantamiento, formación, actualización y conservación catastral por las entidades ejecutoras, y en cuyos municipios sean beneficiarios de la actuación de la Agencia, se adelantarán las labores catastrales con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, de conformidad con su rol de gestor catastral y sus fines misionales.

5.5 Programación de municipios por parte de la Agencia Nacional de Tierras

Es a partir de la focalización y priorización impartida en el marco de las políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de Catastro Multipropósito que la Agencia determina, de acuerdo con criterios de carácter operativo, la programación de los municipios que serán finalmente intervenidos.

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

En armonía con lo anterior, se debe señalar que por mandato expreso del numeral 2 del artículo 16 del Decreto-Ley 2363/2015, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP), de la ANT debe “impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015”.

Lo expuesto en los párrafos que preceden implica que, en el marco de la intervención por catastro multipropósito a más de 1.100 municipios en todo el país, se plantee el escenario de un incremento sustancial en el número de municipios que pueden requerir la elaboración de POSPR, en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 16 del decreto-Ley 2363/2015, ya citado.

Por ende, y teniendo en cuenta que en la fase de expansión del Catastro Multipropósito la cantidad de municipios a intervenir sobrepasa la capacidad operativa y presupuestal de la ANT, el presente instructivo permitirá evidenciar los criterios utilizados por la ANT para la programación de municipios a intervenir en el modelo de atención por oferta.

5.6 Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en municipios donde se realizaron intervenciones catastrales bajo la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito

De conformidad con el objetivo de este instructivo, a continuación, se describen los pasos para surtir el proceso de programación de las zonas o municipios que serán beneficiarios del modelo de atención por oferta de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el cual incluye la ejecución de las fases de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR):

- i. La ANT, por intermedio de la DGOSP, gestionará la recepción del Acta firmada del Comité⁵ respectivo, en la cual se consigne el listado de zonas focalizadas y priorizadas por las políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Catastro Multipropósito. Dichas Actas deberán hacer parte de los anexos de los POSPR, según corresponda.
- ii. La DGOSP remitirá el Acta con el listado de zonas o municipios a la Subdirección de Planeación Operativa (SPO), dependencia que se encargará de recolectar y analizar un conjunto de variables misionales y operativas) para cada una de las zonas o municipios.
- iii. Con base en los resultados de los indicadores misionales, la SPO elaborará una propuesta de recomendación sobre una lista limitada de municipios a intervenir, con base en el análisis de variables operativas y las capacidades institucionales, a partir de las siguientes variables y criterios:

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

VARIABLE / CRITERIO	RELEVANCIA DE LA VARIABLE / CRITERIO	FUENTE	RESPONSABLE
Financiamiento	<p>La ANT debe asegurar que los POSPR cuentan con los recursos suficientes para culminar las operaciones en campo y las actividades contempladas por la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p> <p>En ocasiones los recursos pueden provenir de recursos propios de la ANT dentro del Presupuesto General de la Nación o de empréstitos internacionales en donde la Agencia sea Entidad Ejecutora, también pueden ser cofinanciados con entidades estatales del orden nacional, regional o municipal, o mediante cooperación no reembolsable con cooperantes internacionales.</p>	Documento que soporte la financiación de la formulación y/o implementación del POSPR. Este soporte podrá ser un oficio del socio financiador, un memorando de la Oficina de Planeación de la ANT o algún otro que se considere relevante.	DGOSP
Condiciones de riesgo en asuntos de seguridad	<p>Dada las diversas dinámicas de conflictividad territorial, a las que se suman los diversos intereses por la distribución de la tierra, es posible que se impacte el desarrollo de las operaciones en el marco de los POSPR que pueden afectar la integridad del personal en campo, así como de las poblaciones objeto de intervención.</p> <p>Por este motivo se considera que contar con condiciones favorables en los asuntos de seguridad, así como una articulación con las autoridades competentes del sector defensa constituyen factores determinantes para la operación y el cumplimiento de los objetivos misionales.</p>	<p>Nivel de Riesgo del Municipio emitido por Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional</p> <p>Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p>Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)</p> <p>Descontamina Colombia</p> <p>Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA de la OACP</p> <p>Ministerio de Minas y Energía</p>	SPO

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

		Defensoría del Pueblo	
		Consejería Nacional de Seguridad (Presidencia de la República)	

VARIABLE / CRITERIO	RELEVANCIA DE LA VARIABLE / CRITERIO	FUENTE	RESPONSABLE
Informalidad	Regularizar la tenencia de la tierra es el centro de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, por lo cual, un municipio que cuente con un mayor potencial de informalidad brindará un mayor aporte al ordenamiento del país.	Índice de informalidad UPRA	SPO
Determinantes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Son entendidos como determinantes, las condiciones propias del territorio desde el ámbito jurídico, económico, social y ambiental que, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, presentan algún tipo de limitación para la actuación de la ANT por su modelo de atención por oferta.	Conforme al lineamiento de restricciones y condicionantes elaborado por la SPO	SPO
Resguardos o Consejos Comunitarios, territorios colectivos y Pretensiones Étnicas	La ruta de ordenamiento social de la propiedad rural para territorios étnicos cuenta con una serie de particularidades que, si bien son tenidas en cuenta en la formulación e implementación del POSPR, el modelo de atención por oferta no pretende resolverlas, por lo cual plantea limitaciones para la operación.	Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Étnicos / ANT	SPO
Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	La creación de la Agencia Nacional de Tierras y su modelo de atención por oferta hacen parte central de la Reforma Rural Integral, la cual tiene como objetivo principal fortalecer la presencia institucional en los principales territorios afectados por el conflicto armado, los cuales se encuentran catalogados dentro del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Agencia de Renovación Territorial	SPO

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

Restitución de tierras	Los predios que se encuentran registrados dentro del Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) no son objeto del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Por su parte, para los predios inscritos en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) deben someterse al análisis jurídico propio por parte de la Unidad de Restitución de Tierras (URT)	Unidad de Restitución de Tierras	SPO
Disponibilidad de cartografía que cumpla con las especificaciones de la gestión catastral	La consecución que cartografía que cumpla con las especificaciones de precisión y de temporalidad exigidas por la autoridad catastral, es costosa y compleja con respecto a las escasas ventanas climáticas disponibles para la toma de imágenes aéreas. En este sentido, un municipio que cuente con la cartografía necesaria para ejecutar el método de medición indirecto o colaborativo, facilitará la ejecución del POSPR.	IGAC	SPO

- iv. La SPO remitirá a la DGOSP la propuesta de una lista acotada de municipios atendiendo a los indicadores técnicos, a las variables de política pública y al presupuesto de inversión asignado. A su vez, la DGOSP tomará en consideración las siguientes variables para ser presentadas a la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, quien tomará la decisión final de los municipios que serán atendidos por el modelo de atención por oferta de la ANT:

VARIABLE / CRITERIO	RELEVANCIA DE LA VARIABLE / CRITERIO	FUENTE	RESPONSABLE
Instrumento de Ordenamiento Territorial Actualizado	Los instrumentos de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT) definen la división entre suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana. Teniendo en cuenta que la actuación de la ANT sólo puede darse sobre suelo rural, el contar con este instrumento	Alcaldía POT-EOT-PBOT	DGOSP



	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

	actualizado y en vigor facilita su actuación.		
Voluntad política	La voluntad política de los entes territoriales facilita todas las actividades de los POSPR, en tanto que sirven como facilitador para la divulgación de información, como mediador dentro de las jornadas de conciliación, como fuente de información para la obtención de insumos clave para la formulación e implementación de los POSPR, entre otros.	Documento soporte que evidencia la voluntad de la Alcaldía por facilitar los procesos que se requieren dentro de los POSPR	DGOSP
Títulos potenciales	La fase de implementación de los POSPR culmina con la expedición de un título que brinda seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, por este motivo, es una variable determinante a ser considerada.	Análisis de las anotaciones vs la correspondencia con catastro	DGOSP
Condiciones que permitan identificar el uso del suelo y los usos restringidos y prohibidos	El uso del suelo afecta los derechos sobre la tierra, en la medida en que su goce y disposición pueden verse limitados por la clasificación y reglamentación del suelo rural.	Análisis resultante del cruce del uso del suelo y los usos restringidos y prohibidos	SPO

- v. Una vez programadas las zonas o municipios a intervenir por parte de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, la decisión se comunicará mediante comunicación oficial a todas las dependencias de la ANT, para que procedan, según sus funciones, a dar inicio a las actividades establecidas en el procedimiento de formulación de POSPR - Operativo. Igualmente se procederá a enviar comunicación escrita a los alcaldes de los municipios correspondientes.

5.7 Programación / Desprogramación de municipios.

La ANT, en el ejercicio de las competencias consagradas en el Decreto Ley 2363 de 2015, profirió la Resolución No. 915 del 12 de febrero de 2020 *“Por la cual se expiden reglas para la ejecución del procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones”*. El cual modifica la Resolución No. 740 de 2017. En el artículo 9 de dicha resolución se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 740 de 2017, estableciendo que *“(…) El plan de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR) se compone de dos momentos:*



	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

1. *El plan de ordenamiento social de la propiedad rural **operativo**, el cual caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, **con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta** y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (BPM) en los territorios.*
2. *El plan de ordenamiento social de la propiedad rural consolidado, el cual se elabora una vez se ha culminado el proceso de barrido predial masivo (BPM) y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la agencia en materia de ordenamiento social de la propiedad (...)."*

Frente al primer momento se indica que, una vez formulado el POSPR Operativo de un municipio, debe evaluarse la viabilidad de intervención, y *al respecto señala: “De la evaluación de la viabilidad de la intervención realizada en el plan de ordenamiento social de la propiedad rural operativo, la agencia podrá concluir que no procede aplicar metodología de barrido predial masivo. En estos casos el ejercicio de las competencias de la Agencia se desarrolla bajo el modelo de demanda (...).”*

La competencia de realizar esa evaluación de viabilidad se le atribuye a la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, escenario creado en el artículo 10 de la mencionada Resolución 915 de 2020 y que en su artículo 11 la define entre sus funciones:

“(...) determinar la viabilidad de continuar o no con la fase de implementación del modelo de atención, conforme a los insumos técnicos presentados por los planes de ordenamiento social de la propiedad operativos (...).”

Las anteriores consideraciones habilitan a la ANT a desprogramar municipios cuando resultado de dicho análisis se determine la no viabilidad de su implementación a través del modelo de atención por oferta.

Así mismo, respecto al concepto de desprogramación de municipios, la ANT ha considerado que se configuran motivaciones para ello cuando se evidencian condicionantes sociales, ambientales, de orden público y de otra naturaleza que persisten de manera recurrente en el tiempo por lo cual el proceso termina por paralizarse en el mediano y largo plazo.

En este sentido, la Entidad ha indicado en distintos actos administrativos que *“un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad se desprograma cuando la ANT, después de hacer el diagnostico territorial, evidencia que no es factible continuar con la atención en el municipio mediante el modelo de oferta, por la existencia*

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

de determinantes sociales, ambientales y de otra naturaleza que persistan de manera recurrente en el tiempo, por lo cual el proceso termina por paralizarse en el mediano y largo plazo. Bajo este postulado, cuando se realiza una desprogramación un municipio sale del modelo y oferta y pasa al modelo de atención por demanda y descongestión.”³

De manera complementaria, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y la Subdirección de Planeación Operativa han manifestado que la persistencia de condiciones de riesgo extraordinario en materia de seguridad por más de 3 años en un municipio conllevarían a su desprogramación, teniendo en cuenta que, bajo dichas circunstancias, el barrido predial masivo no resultaría la forma más adecuada para solucionar problemas de acceso y formalización de tierras, en la medida que los derechos de las comunidades agrarias no pueden ser suspendidos indefinidamente en el tiempo, sin ser atendidos.

Con esta decisión, la ANT busca continuar cumpliendo su misionalidad bajo el modelo de Demanda y Descongestión, la cual no requiere del levantamiento de todos los predios del municipio, mitigando los riesgos del proyecto, tanto operacionales, como a la integridad de los funcionarios y contratistas dispuestos en el territorio que suponen una intervención masiva.

5.8 Roles y responsabilidades

A continuación, se detallan las actividades que en el marco de la programación de municipios son susceptibles de realización.

Para la columna de actores involucrados, las siglas significan lo siguiente: R: Responsable de ejecutar la acción, A: Responsable de la finalización general de la actividad), C: Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I: Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

No.	Componente Ruta	Actividad a realizar	¿Cómo se realiza / A través de que medio?	Actores Involucrados	Entregables
1.	Focalización y priorización - política de Catastro Multipropósito	Expedir CONPES/Resolución	Mesas técnicas y/o sesión CONPES	R: DNP A: DNP C: IGAC, ANT, SNR	Acto por el cual se focaliza y priorizan municipios

³ Resolución ANT 9639 de 2020 “Por medio de la cual se adopta la decisión de desprogramar los municipios de Montelíbano (Córdoba), Puerto Libertador (Córdoba), San José de Uré (Córdoba) y Nechí (Antioquia) y se adoptan otras disposiciones.”

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16/jun-021

No.	Componente Ruta	Actividad a realizar	¿Cómo se realiza / A través de que medio?	Actores Involucrados	Entregables
				I: Presidencia, MADR, DANE, MinJusticia	
		Convocar Comité Directivo de CM	Correo electrónico / Oficio	R: DNP A: DNP C: IGAC, ANT, SNR I: Presidencia, MADR, DANE, MinJusticia	
		Elaborar acta Comité	Equipos técnicos	R: DNP A: DNP C: IGAC, ANT, SNR	Acta Comité elaborada
		Gestionar firmas del acta	Correo electrónico / Oficio	R: DNP A: DNP C: IGAC, ANT, SNR	Acta Comité firmada
2.	Focalización sectorial – Política de OSPR	Convocar mesas técnicas	Correo electrónico / Oficio	R: MADR A: MADR C: ANT, UPRA	Actas de mesas técnicas / documento técnico
		Elaborar proyecto de Resolución	Equipos técnicos	R: MADR A: MADR C: ANT, UPRA	Proyecto de resolución
		Expedir Resolución	Mesas técnicas, estudios previos	R: MADR A: MADR C: Presidencia I: ANT, UPRA	Resolución de focalización
3.	Priorización sectorial – Política de OSPR	Convocar Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública	Correo electrónico / Oficio	R: MADR A: MADR C: ANT, UPRA	Acta Comité
		Elaborar acta Comité	Equipos técnicos	R: MADR A: MADR C: ANT, UPRA	Acta Comité elaborada
		Gestionar firmas del acta	Correo electrónico / Oficio	R: MADR A: MADR C: ANT, UPRA	Acta Comité firmada
4.	Programación municipal	Obtener acta firmada del Comité (OSPR o CM) de priorización	Correo electrónico / Oficio	R: DGOSP A: DGOSP	Acta Comité firmada

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16/jun-021

No.	Componente Ruta	Actividad a realizar	¿Cómo se realiza / A través de que medio?	Actores Involucrados	Entregables
		Remitir acta a la SPO	Memorando	R: DGOSP A: DGOSP I: SPO	Memorando con acta anexa
		Recopilar indicadores técnicos e información cualitativa y cuantitativa sobre municipios	Equipos técnicos – Fuentes primarias y secundarias	R: SPO A: SPO I: DGOSP	Matriz con el resultado de los indicadores
		Elaborar propuesta de recomendación sobre municipios a intervenir	Equipos técnicos	R: SPO A: SPO C: DGOSP	Documento con propuesta de recomendación
		Remitir propuesta de recomendación a la DGOSP	Memorando	R: SPO A: SPO C: DGOSP	Memorando con propuesta anexa
		Enviar propuesta y solicitar a la Dirección General convocar Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP C: DG I: SPO	Memorando o correo electrónico con propuesta anexa
		Convocar Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DG A: DG C: DGOSP, DGJT Y DAT I: SPO, SSJ Y SATZF	Memorando o correo electrónico de convocatoria con propuesta anexa
		Presentar propuesta y criterios utilizados	Mesa de OSPR	R: DGOSP, SPO A: DGOSP, SPO C: DG, DGJT, DAT I: SSJ, SATZF	Presentación
		Votar respecto a la propuesta presentada	Mesa de OSPR	R: DG, DGOSP, DAT, DGJT A: DG, DGOSP, DAT, DGJT C: SSJ, SATZF, SPO I: SSJ, SATZF, SPO	Resultado de votación

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16/jun-021

No.	Componente Ruta	Actividad a realizar	¿Cómo se realiza / A través de que medio?	Actores Involucrados	Entregables
		Elaborar acta de la sesión de la Mesa de OSPR	Equipos técnicos	R: DGOSP/SPO A: DGOSP/SPO	Acta elaborada
		Gestionar firmas del acta de la Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP C: DG, DGJT, DAT I: SPO, SSJ, SATZF	Acta firmada
		Remitir acta con firmas a la DG	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP I: DG, SPO	Memorando o correo electrónico con acta anexa
		Expedir circular con municipios programados	Equipos jurídicos	R: DG A: DG C: DGOSP, DGJT Y DAT I: ANT, MADR, DNP, IGAC, SNR	Circular con municipios programados
5.	Desprogramación municipal	Evaluar necesidad de desprogramar el/los municipios(s)	Equipos técnicos	R: DGOSP, SPO A: DGOSP, SPO	Acta reuniones / correos electrónicos / documentos técnicos
		Elaborar propuesta de desprogramación	Equipos técnicos	R: SPO A: SPO C: DGOSP	Documento con propuesta de recomendación
		Remitir propuesta de recomendación a la DGOSP	Memorando	R: SPO A: SPO C: DGOSP	Memorando con propuesta anexa
		Enviar propuesta y solicitar a la Dirección General convocar Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP C: DG I: SPO	Memorando o correo electrónico con propuesta anexa
		Convocar Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DG A: DG C: DGOSP, DGJT Y DAT I: SPO, SSJ Y SATZF	Memorando o correo electrónico de convocatoria con propuesta anexa
		Presentar propuesta y criterios utilizados	Mesa de OSPR	R: DGOSP, SPO	Presentación



	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16-jun-021

No.	Componente Ruta	Actividad a realizar	¿Cómo se realiza / A través de que medio?	Actores Involucrados	Entregables
				A: DGOSP, SPO C: DG, DGJT, DAT I: SSJ, SATZF	
		Votar respecto a la propuesta presentada	Mesa de OSPR	R: DG, DGOSP, DAT, DGJT A: DG, DGOSP, DAT, DGJT C: SSJ, SATZF, SPO I: SSJ, SATZF, SPO	Resultado de votación
		Elaborar acta de la sesión de la Mesa de OSPR	Equipos técnicos	R: DGOSP/SPO A: DGOSP/SPO	Acta elaborada
		Gestionar firmas del acta de la Mesa de OSPR	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP C: DG, DGJT, DAT I: SPO, SSJ, SATZF	Acta firmada
		Remitir acta con firmas a la DG	Memorando / Correo electrónico	R: DGOSP A: DGOSP I: DG, SPO	Memorando o correo electrónico con acta anexa
		Expedir circular con municipios desprogramados	Equipos jurídicos	R: DG A: DG C: DGOSP, DGJT Y DAT I: ANT, MADR, DNP, IGAC, SNR	Circular con municipios programados

	INSTRUCTIVO	PROGRAMACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MEDIANTE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO	GEMA-I-001
	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN DE MUNICIPIOS A INTERVENIR MEDIANTE EL MODELO DE OFERTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN	FECHA	16/jun-021

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
20/12/2017	1	Primera versión del documento.
16/06/2021	2	Se actualiza el presente instructivo de acuerdo a los cambios normativos y se incorporan nuevas variables misionales y técnico – operativas a tener en cuenta para la programación de municipios. Se incluyen nuevos elementos frente a la programación y desprogramación de municipios, así como la definición de roles y responsabilidades a las actividades descritas.
Elaboró: Carlos J. Giménez Domínguez Nicolas F. Gallo Campos Mauricio Cortés Acosta Anthony A. Castellanos Carreño		Revisó: José Carlos Orozco Zequeda Laura Valderrama Rincón Jenifer A. Álvarez Hernández Ana María Hernández Hernández
Cargo: Contratistas - Subdirección de Planeación Operativa Contratista- Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.		Cargo: Subdirector de Planeación Operativa Contratista - Subdirección de Planeación Operativa Contratistas- Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.
Firma: ORIGINAL FIRMADO		Firma: ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: William Gabriel Reina Tous		Cargo: Director de Gestión de Ordenamiento social de la Propiedad Rural
Firma: ORIGINAL FIRMADO		Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.